

**UNIVERSIDAD DEL VALLE
COMITÉ INTERNO DE ASIGNACION Y
RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE**

ACTA 004-13

Fecha: Miércoles 06 de marzo de 2013
Lugar: Salón de reuniones de la Dirección de Autoevaluación
Hora: 2:30 – 6:00 p.m

ASISTENTES:

HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ – Vicerrector Académico
CAROLINA ISAZA DE LOURIDO – Vicerrectora de Investigaciones
BEATRIZ CASTRO CARVAJAL – Representante de los Decanos
JESÚS FELIPE GARCÍA VALLEJO, Representante Profesoral
MARÍA CECILIA OSORIO NARVAÉZ – Facultad de Salud
IRINA VASKES, Facultad de Artes Integradas
INÉS MARÍA ULLOA VILLEGAS – Facultad de Ciencias Sociales y Económicas
ALBERTO BOHORQUEZ GALLO, Facultad de Ciencias
GABRIEL ARTEAGA DIAZ - Instituto de Psicología
ARGEMIRO COLLAZOS PINO, Facultad de Ingeniería
EDUARDO MEJIA PRADO, Facultad de Humanidades
ENRIQUE LARA ORJUELA, Instituto de Educación y Pedagogía

No asiste representación de la Facultad de Ciencias de la Administración.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta 003 del 20 de febrero de 2013
2. Presentación de los reportes de cargos académico-administrativos correspondientes al año 2012.
3. Lectura de correspondencia
4. Libros para aval del CIARP
5. Estudio de casos
6. Definición de criterios
7. Varios

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta 003 del 20 de febrero de 2013.

Se aprueba el acta.

2. Se presentan los informes de cargos académico-administrativos correspondientes al año 2012, remitidos por los Comités de Credenciales de Facultad e Institutos.

Para la presentación de este punto el Vicerrector Académico, profesor Héctor Cadavid Ramírez, se retira de la reunión, los informes son presentados por la Vicerrectora de Investigaciones, profesora Carolina Isaza de Lourido. La profesora expresa que se recibieron los informes de cada uno de los Comités de Credenciales de Facultad e Instituto Académico con sus respectivos soportes y asignación de puntaje. El CIARP aprueba los informes, y los mismos serán remitidos a la División de Recursos Humanos para su reconocimiento salarial. Se anexan los listados al acta.

3. Lectura de correspondencia

3.1 Se recibe comunicación del Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas en la que se adjunta comunicación del profesor Francisco Adolfo García Jerez, incluido en el escalafón docente el 23 de enero de 2013 y a quien no se le consideró como parte de su productividad académica la revista *Etnografía No. 17, febrero de 2013*, en la cual tiene pendiente de publicación el artículo “*El otro fútbol: prácticas y discursos acerca del fútbol como motor de integración social de los inmigrantes en España*” de su autoría. El profesor explica que este artículo fue admitido por la Revista Etnográfica el 11 de septiembre de 2012, y enviado a publicación el 17 de enero de 2013 sin posibilidad de modificación y prevista su publicación en el número 17 del mes de febrero de 2013, por lo que solicita tener en cuenta esta revista como parte de su productividad académica para reajuste a la inclusión una vez sea homologada por Colciencias.

R/ El CIARP acepta la solicitud que hace el profesor y el Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas. En esa medida esta publicación, queda pendiente para reajuste a la fecha de ingreso, una vez Colciencias emita las respectivas homologaciones de las revistas.

3.2 Comunicación del profesor Edilberto Montaña de la Facultad de Ciencias de la Administración para que se le considerara el acta de grado para la asignación de puntos por el título de Maestría en Derecho Constitucional otorgado por la Universidad Libre de Cali.

R/ Al respecto el CIARP aclara que para efectos de asignación de puntaje se entiende que la legalización del título se hace mediante la certificación del diploma, entendido este como el acto administrativo mediante el cual el estado delega en las Instituciones de Educación Superior la facultad de reconocer un nivel de formación de pregrado o posgrado a quienes cumplan unas condiciones previamente definidas. Para el caso en mención, el reconocimiento del respectivo título académico de maestría debe ser firmado por el rector o por quien la norma interna lo defina. En esa medida dicho requisito es el instrumento de validación para asignar los puntos correspondientes en el marco del artículo 7°, numeral 2) del Decreto 1279.

3.3 El Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades de acuerdo con el punto 6.1) del acta 002 del CIARP que a letra dice: *“El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje define como criterio para el caso de las inclusiones, que los profesores que hayan realizado estudios de posgrados o pregrado en el exterior, deberán presentar el registro del Ministerio de Educación Nacional en donde consta que se ha empezado el proceso de convalidación para el o los respectivos títulos. Una vez presentado este documento se procederá a realizar el reconocimiento salarial por este factor”*, consulta si ese reconocimiento salarial es retroactivo a la fecha de nombramiento.

R/ Si, a partir de la fecha de vinculación definida por la División de Recursos Humanos de la Universidad.

3.4 El Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades pregunta porque en las inclusiones de los profesores recién nombrados sólo se ésta reconociendo 10 puntos por título de especialización, si antes se reconocían 20 puntos independiente de la duración del Programa. El Comité considera, con base en el artículo 7°, numeral 2, literal a) del Decreto 1279, se debe mantener el derecho consuetudinario de 20 puntos para los casos de especialización, de duración entre uno y dos años. La asignación de 10 puntos concierne a puntaje adicional en caso de un tercer año de duración de la especialización. La norma no especifica criterio alguno para conceder una fracción de los 20 puntos mencionados.

R/ El CIARP aplica la proporcionalidad de puntaje por este factor de acuerdo con lo establecido en el numeral 3° del Acuerdo 001 del Grupo de Seguimiento en donde se define que: “Respecto a la asignación de puntos para la remuneración inicial de los docentes, si un profesor tiene dos especializaciones con duración de un año cada una, se deberá computar el número de años académicos asignando así, hasta 20 puntos. Por cada año adicional se adjudicarán hasta 10 puntos, hasta completar hasta un máximo de 30 puntos.

3.5 El Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades informan sobre el caso del profesor Alfonso Rubio del Departamento de Historia quien ésta presentando para asignación de puntaje unos libros de Poemas. La comisión interfacultades en consonancia con el artículo 24, literal i), numeral 2) del Decreto 1279 que establece que: *“Reconocimiento de Obras artísticas. Se pueden reconocer puntaje por obras artísticas ampliamente difundidas en los campos de la música, las artes plásticas, las artes visuales, artes representativas, el diseño, la literatura. Para el reconocimiento a una obra artística, se exige que la misma esté inscrita dentro del campo de la actividad académica, docente e investigativa, desarrollada por el docente”*., no aprobaron dicha solicitud, pero remiten el caso al CIARP para su revisión y consideración.

R/ El CIARP ratifica el concepto dado por la comisión interfacultades en consonancia con lo establecido en la reglamentación.

3.6 El Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades solicita que el siguiente texto: *“Finalmente, en cuanto a la discusión de la reforma de las resoluciones citadas, se indicó que el resultado de las mismas se consignara en una nueva versión que será enviada de nuevo para revisión a los diversos comités de credenciales y a CORPUV. También se aclaró la posibilidad de discutir la Resolución No. 083 ya que algunos aspectos de la reforma propuesta se relacionan con el tema de ascenso concernientes a las resoluciones cuya discusión se aplazó”*, se incorporado al acta 19 del 12 de diciembre, la cual no quedó consignada en dicha acta.

R/ Sobre el punto se informa que en dicha sesión el punto que se aplazó por la premura del tiempo fue la discusión de la resolución No 089 y 082, pues la discusión a la resolución No. 083 se hizo en la sesión anterior (28 de noviembre de 2012) y fue entonces donde se expresó y acordó que: “En esta sesión el CIARP dio la discusión de la propuesta de modificación de las resoluciones No. 083 de 2002 del C.S y de las resoluciones Nos.

008 y 032 de 2003 y 2004 del Consejo Superior, con las observaciones presentadas por cada uno de los diferentes Comités de Credenciales de Facultad, Institutos Académicos y la Representación Profesoral. Se acuerda que una vez se incorporen las diferentes propuestas al documento, las mismas circulen nuevamente por los respectivos Comités de Credenciales y la Representación Profesoral, antes de su presentación al Consejo Académico y al Consejo Superior”, para la respectiva verificación se solicita al Comité de Credenciales revisar las actas arriba mencionadas.

4. Libros para aval del CIARP

4.1 El Comité de Credenciales de la **Facultad de Artes** Integradas presenta para aval del CIARP los siguientes libros:

- Libro: Pedro de Urdemalas. Editorial Academia del Hispanismo, 2012. ISBN: 978-84-15175-35-3- Profesor Alejandro González Puche, Departamento de Artes Escénicas.

R/ El CIARP acuerda solicitar concepto del Programa Editorial de la Universidad respecto al reconocido prestigio de la editorial Academia de Hispanismo.

- *Se informa que el libro: “Frentes de Agua, Diseño Urbano y Paisajismo”. Esala y Programa Editorial Universidad del Valle. 2012. ISBN: 978-958-765-005-1, presentado por la profesora Ángela María Franco Calderón, Departamento de Proyectos, se envía a evaluadores de la lista de Colciencias para su respectiva evaluación.*

4.2 El Comité de Credenciales de la **Facultad de Ingeniería** presenta para aval del CIARP los siguientes libros:

- Libro: NIOBIUM: Properties, Production and Applications, Editor: Thomas M.Wong, Nova Science Publishers, Inc. New York, IDBN: 978-1-61122-895-3, 2011, páginas: 443, presentado por el profesor contratista: Julio César Caicedo.

R/ El CIARP acuerda solicitar concepto del Programa Editorial de la Universidad respecto al reconocido prestigio de la editorial Nova Science Publishers.

4.3 El Comité de Credenciales de la **Facultad de Humanidades** presenta para aval del CIARP los siguientes libros:

- Libro: **La responsabilidad del pensar. Homenaje a Guillermo Hoyos Vásquez.** Alfredo Rocha de la Torre (Editor). Ediciones Uninorte, Barranquilla, 2008. ISBN: 978-958-8252-67-4 (20 autores), del profesor Profesor Titular Julio César Vargas Bejarano, Departamento de Filosofía.

R/ El CIARP revisa las publicaciones y luego de verificar que cumplen con todos los requisitos establecidos en el Decreto 1279 para considerar una publicación en cualquiera de sus clasificaciones, concede el aval para que sean enviadas a evaluar por pares de COLCIENCIAS.

- *Se informa que el libro: **Acción política, historia y mundo de la vida. Estudios sobre el pensamiento de Hannah Arendt.** Programa Editorial Universidad del Valle. Cali, diciembre de 2011. ISBN: 978-958-670-961-3 (5 autores), se envía a evaluadores de la lista de Colciencias para su respectiva evaluación.*

- Libro: **Hannah Arendt. Política, violencia, memoria.** Laura Quintana y Julio Vargas (Compiladores). Ediciones Uniandes, Bogotá, agosto de 2012. ISBN: 978-958-695-787-8 (9 autores).

R/ El CIARP revisa las publicaciones y luego de verificar que cumplen con todos los requisitos establecidos en el Decreto 1279 para considerar una publicación en cualquiera de sus clasificaciones, concede el aval para que sean enviadas a evaluar por pares de COLCIENCIAS.

- Libro: **Memorias del Taller de escritura creativa. El Cuento de contar.** Biblioteca Departamental Jorge Garcés Botero, Cali. Ministerio de Cultura, Bogotá. Año 2012. ISBN: 978-958-46-1651-7. Profesora Auxiliar Contratista Eliana Scioville García, Escuela de Estudios Literarios.

R/ El CIARP no avala esta publicación por cuanto la razón de ser del Ministerio de Cultura y la Biblioteca Departamental no son la edición y publicación de libros.

4.4 El Comité de Credenciales de la **Facultad de Salud**, presenta para aval del CIARP los siguientes libros:

- Libro: **Urgencias en Obstetricia** ISSN: 978-958-8308-22-7 Universidad Libre Junio de 2007, del profesor Oscar Andrés Escobar Vidarte.

R/ El CIARP revisa las publicaciones y luego de verificar que cumplen con todos los requisitos establecidos en el Decreto 1279 para considerar una publicación en cualquiera de sus clasificaciones, concede el aval para que sean enviadas a evaluar por pares de COLCIENCIAS.

- Libro: **Tratado de Neurocirugía Vascular Latinoamericana** ISSN: 798-958-98705-0-1 Legis S.A. Primera Edición 2008 del profesor Oscar Andrés Escobar Vidarte

R/ El CIARP revisa las publicaciones y luego de verificar que cumplen con todos los requisitos establecidos en el Decreto 1279 para considerar una publicación en cualquiera de sus clasificaciones, concede el aval para que sean enviadas a evaluar por pares de COLCIENCIAS.

- Se informa que el Libro: **Abdomen Agudo. Un Enfoque Práctico ISSM:** 978-958-670-811-1, Programa Editorial Universidad del Valle Primera Reimpresión Febrero de 2012 del profesor Adolfo González, se envía a evaluadores de la lista de Colciencias para su respectiva evaluación.

- Libro: **Nutrición Enteral Domiciliaria**, ISSN: 978-958-8404-17-2, Editorial Catorse Año 2012, del profesor Carlos Alberto Velasco

R/ El CIARP no avala esta publicación por cuanto se considera que el profesor no da crédito explícito a la Universidad tal como lo establece el Decreto 1279 en su artículo 15, adicionalmente se esperara el concepto del Grupo de Seguimiento respecto al reconocimiento de editoriales realizada por Colciencias mediante la resolución 01599 del octubre de 2012.

- Libro: **La Alimentación en el Niño con Cáncer**, ISSN: 978-958-8404-18-9, Editorial Catorse, Enero de 2013, del profesor Carlos Alberto Velasco

R/ Esta publicación queda pendiente de volver a revisar, una vez se tenga respuesta a la consulta realizada al Grupo de Seguimiento con respecto al reconocimiento de editoriales realizada por Colciencias mediante la Resolución 01599 de octubre de 2012.

4.5 Libro de la **Facultad de Ciencias Sociales y Económicas**:

- Mediante comunicación PED-031-2013 del 20 de febrero, el Programa Editorial conceptuó que el **libro Un continente en movimiento. Migraciones en América Latina**, una vez revisada la publicación y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto determinó que la obra ha sido publicada por una editorial de reconocido prestigio en el nivel internacional. Para esta decisión se consultó la página web de la editorial y se pudo constatar que la editorial realiza evaluación por pares y cuenta con numerosas publicaciones de nivel internacional.

R/ Dado lo anterior, el CIARP da el aval para que el libro se envíe a evaluación por pares de Colciencias.

4.6 Libro del **Instituto de Educación y Pedagogía**:

- Mediante comunicación PED-030-2013 del 20 de febrero, el Programa Editorial conceptuó que el libro **Pedagogía Iberoamericana. Currículo, modelos y metodologías**, una vez revisada la publicación y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto determinó que la obra ha sido publicada por una editorial de reconocido prestigio en el nivel internacional. Para esta decisión se consultó la página web de la editorial y se pudo constatar que la editorial se especializa en las áreas de la pedagogía y cuenta con numerosas publicaciones de libros a nivel internacional.

R/ Dado lo anterior, el CIARP da el aval para que el libro se envíe a evaluación por pares de Colciencias.

5. Estudio de casos

5.1 Los estudios de casos correspondientes a actualización, ascenso, reajuste y corrección de puntaje en el escalafón docente en el marco del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución 115 de 1989, se anexan a la presente acta.

5.2 Los estudios de casos correspondientes a bonificaciones por productividad académica en el marco del Decreto 1279 de 2002, se anexan a la presente acta.

5.3 Cumplimiento de requisitos para cambio de categoría

- El Comité de Credenciales de la Facultad de Artes Integradas presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Javier Mauricio Reyes Vera**, del Departamento de Diseño, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesor Asociado**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S el acto de sustentación. Se anexa a la credencial académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

5.4 Entrega de Resolución de convalidación de títulos de posgrado realizados en el exterior.

La profesora Angélica Graciela Caicedo Casso del Departamento de Matemáticas de la Facultad de Ciencias, hace entrega de la Resolución No. 17480 del 28 de diciembre de 2012, por la cual se convalida el título de

Master of Science, realizado en la University of Cincinnati, Estados Unidos. A la profesora se le asignaron los puntos por este título, al momento de la inclusión en el escalafón docente (Acta 001, Enero 18 de 2012), en concordancia con el artículo 1°, numeral 22 del Acuerdo 001 del Grupo de Seguimiento.

5.5 Solicitudes de actualización no consideradas

- No se considera la solicitud de actualización del profesor **Steban Emilio Rosero García** de la Escuela de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Facultad de Ingeniería por cuanto en el artículo "Detección de fallo de excentricidad en PMSM bajo condiciones no estacionarias", publicado en la Revista Ingeniería e Investigación, volumen 32, No.1., no le da crédito a la Universidad tal como lo establece el Decreto 1279 en su artículo 15.

6. Definición de criterios

La profesora Irina Vásquez presenta el caso del profesor Héctor Fabio Salomón Pinilla del Departamento de Artes Escénicas quien presenta para actualización en el escalafón la Obra: "Recordando a Bose", presentado en el IX Festival Internacional de teatro universitario, realizado en la Universidad de Caldas. La profesora Irina consulta de qué manera se debe hacer el conteo de los participantes para así sacar el impacto (nacional o internacional) del evento.

R/ Sobre el punto el CIARP define como criterio para cumplir con el impacto en este tipo de evento el número de grupos teatrales que se presenten. Según este criterio, el CIARP define que el impacto del evento es nacional.

7. Varios

7.1 Se acuerda circular entre los Miembros del CIARP las dos propuestas presentadas por la profesora Inés María Ulloa y el profesor Alberto Bohórquez en relación con la definición de topes por año por las diferentes combinaciones de experiencia calificada que se presentan para los casos de inclusión en el escalafón docente de las que habla el artículo 9° del Decreto 1279. Estas propuestas serán remitidas al Grupo de Seguimiento para su concepto.

7.2 Se acuerda para la próxima sesión iniciar la discusión de la propuesta de modificación de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S.

7.3 Se acuerda organizar en formato de resolución, la propuesta de modificación de la Resolución No. 083 de 2002 del C.S. para presentarlo en la próxima sesión del CIARP.

Se da por terminada la sesión a las 5:30 p.m

Aprobaron	Elaboró: Luz Angela Urrea Ledezma Secretaria – CIARP	Nombre: Héctor Cadavid Ramírez Vicerrector Académico Presidente - CIARP
-----------	---	---